



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°00679 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 DIC 2023

VISTO:

El MEMORANDO N° 345-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 22 de diciembre del 2023; OFICIO N° 1980-2023/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 21 de diciembre de 2023; INFORME TECNICO N° 157-2023-GR-GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 21 de diciembre de 2023; OFICIO N° 619-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 21 de diciembre de 2023; MEMORANDO N° 1951-2023/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OA, de fecha 19 de diciembre de 2023; OFICIO N° 1261-2023-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, de fecha 15 de diciembre de 2023; INFORME N° 326-2023-GOB.REG.TUMBES-DRAT-DPP, de fecha 15 de diciembre de 2023; OFICIO MULTIPLE N° 85-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 13 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectuarán, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº00679 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 DIC 2023

Que, mediante memorando, oficio e informes que se mencionan en el Visto, las Unidades Ejecutoras: UE 100 Agricultura Tumbes y UE 200 Transportes Tumbes, informan que cuentan con saldos de libre disponibilidad, bajo este contexto dan su conformidad para habilitar y Solicitan aprobación de modificación presupuestal Tipc 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre ejecutoras) – (anulación) a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes (crédito), por el monto de S/ 240,818.00 (Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Dieciocho y 00/100 Soles), para atender el déficit presupuestal y financiero de la planilla de personal cesante de su jurisdicción, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante MEMORANDO N° 345-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 22 de diciembre del 2023; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para proceder a efectuar la Nota Modificatoria Tipo 004 créditos y anulaciones (entre ejecutoras), de las Unidades Ejecutoras, UE 100 Agricultura Tumbes y UE 200 Transportes Tumbes a favor de la UE 300 Educación Tumbes, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por un monto autorizado de S/ 240,818.00, para la atención del pago de la planilla de personal cesante. Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 00C5-2022-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorízase, una Transferencia Financiera, de la modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023 por el monto de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 240,818.00)**, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº000679-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 DIC 2023

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LAS:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA TUMBES
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000001 Planeamiento y presupuesto

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 1,133.00

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 72,952.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000674 Desarrollo de la producción agropecuaria

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 88,919.00

ACTIVIDAD: 5000776 Formalización de predios rurales

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 10,290.00

ACTIVIDAD: 5000797 Fortalecimiento de las agencias agrarias

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 1,746.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES **175,040.00**

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº00679-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 DIC 2023

| | | |
|--|---|-------------------|
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 02 ACCIONES CENTRALES | |
| PROGRAMA: | 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| PRODUCTO: | 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD: | 5000003 Gestión Administrativa | |
| G.G.G.: | 2.3 Bienes y Servicios | 65,778.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES | | 65,778.00 |
| TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | 240,818.00 |
| A LA: | | SOLES |
| UNIDAD EJECUTORA: | 300 EDUCACIÓN TUMBES | |
| FTE. DE FTO.: | 1 RECURSOS ORDINARIOS | |
| RUBRO: | 00 RECURSOS ORDINARIOS | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 02 ACCIONES CENTRALES | |
| PROGRAMA: | 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| PRODUCTO: | 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD: | 5000001 Planeamiento y presupuesto | |
| G.G.G.: | 2 3 Bienes y Servicios | 1,133.00 |
| ACTIVIDAD: | 5000003 Gestión Administrativa | |
| G.G.G.: | 2.3 Bienes y Servicios | 138,730.00 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROGRAMA: | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PRODUCTO: | 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD: | 5000674 Desarrollo de la producción agropecuaria | |
| G.G.G.: | 2.3 Bienes y Servicios | 88,919.00 |
| ACTIVIDAD: | 5000776 Formalización de predios rurales | |
| G.G.G.: | 2.3 Bienes y Servicios | 10,290.00 |



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°00679 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, 27 DIC 2023

| | | |
|--|--|-------------------|
| ACTIVIDAD: | 5000797 Fortalecimiento de las agencias agrarias | |
| G.G.G: | 2.3 Bienes y Servicios | 1,746.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES | | 240,818.00 |
| TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | 240,818.00 |

ARTÍCULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes y UE 300 Educación Tumbes, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3°: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes y UE 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Ing. Segismundo Cruces Ordínola
 GOBERNADOR REGIONAL